DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 8af37c8e3ca5b222770934c6f33b7a4f6dd84b1d05ac9454d4d7054d6657bd9e651df58d51f1feb7ed9e3bc7e9f0553e

Número de Factura: FDPC-427
Fecha de Emisión: 23/05/2023
Fecha de Vencimiento: 22/06/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Débito Ahorro
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
Nombre Comercial: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA
Nit del Emisor: 900258772
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 9499

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 10 28 49 TO A P 21 ED CENTRO INTERNACIONAL
Teléfono / Móvil: 2432328
Correo: fondecun@fondecun.gov.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO DEPARTAMELTAL DE ACCION COMUNAL DE CUNDINAMARCA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900294898
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 26 51 53 TO SALUD PISO 3
Teléfono / Móvil: 74911001
Correo: roberto.organista@cundinamarca.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	1	BIENES Y SERVICIOS	NIU	1,00	$ 4.749.056.604,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.749.056.604,00
2	01	CUOTA DE ADMINISTRACION	NIU	1,00	$ 313.437.736,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 313.437.736,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

099-2021(21-015)Bienes y Servicios: Un tercer (3) desembolso del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los recursos de la adición No.1 del contrato interadministrativo IDACO 099-2021 - Fondecún

Cuota de gerencia: Un tercer (3)) desembolso del VEINTISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (27,5%) de los recursos de la adición No.1 del contrato interadministrativo IDACO 099- 2021 - Fondecún 21-015.

FAVOR REALIZAR CONSIGNACIÓN A LA CUENTA DE AHORROS No 69000002021 BANCOLOMBIA

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-05-23 14:47:38
Documento generado el: 2023-05-23 14:47:36
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			5.062.494.340,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			5.062.494.340,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			5.062.494.340,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	5.062.494.340,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764039208596 Rango desde: 265 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2023-11-08

ICA
Fuente

FONDECÚN
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

Bogotá D.C., 23 de Mayo de 2023

Señor
LUZ NELLY GONZALEZ USECHE
Supervisor Contrato Interadministrativo 099-2021
Idaco
Gobernación de Cundinamarca

REFERENCIA: Contrato interadministrativo 099-2021 Fondecún (21-015)

ASUNTO. Radicación de factura No **FDPC -427** – cobro No 11 - Bienes y servicios, Cuota de Gerencia.

Respetados.

Reciba un cordial saludo del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, en atención al contrato derivado 099-2021 Fondecún (21-015) suscrito entre Fondecún y el Instituto Departamental De Acción Comunal De Cundinamarca – IDACO, me permito radicar la factura No. **FDPC -427**– correspondiente al cobro No 11 del 25% de Bienes y servicios y del 27,5% de Cuota de Gerencia el cual corresponde al siguiente concepto del valor de la adición No 01:

BIENES Y SERVICIOS 25%:

Un tercer (3) desembolso del recurso de la adición del VEINTICINCO POR CIENTO (25%). Deberá allegar: i. Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del ochenta (80%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición. ii. Certificación, con copia de los respectivos soportes, de los compromisos (contratos) adquiridos por FONDECÚN, para la ejecución del ochenta por ciento (80%) de los recursos de la adición del contrato interadministrativo, especificando: número del contrato, nombre del contratista, objeto del contrato, valor presupuestado, valor contratado y devoluciones a que tenga derecho el IDACO; firmadas por el revisor fiscal. iii. Acta de comité financiero conjunto. iv. Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, donde se especifique el valor efectivamente pagado y el saldo del dinero efectivamente recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha del presente informe financiero. v. Deberá adjuntar el ochenta (80%) de las actas de inicio de la totalidad de los proyectos suscritos con los organismos comunales con ocasión de la adición. vi. Deberá entregar los soportes de los egresos correspondientes a los desembolsos realizados al sesenta (60%) por ciento del total de la contratación derivada suscrita con ocasión de la adición hasta la fecha de presentación del informe. vii. Deberá entregar informe de avance de ejecución del proyecto en un ochenta (80%) por ciento del total de los convenios suscritos con las JAC. (promedio de ejecución presupuestal de los recursos de la adición). ix. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. x. Los demás documentos que se requieran para el pago.

CUOTA DE GERENCIA 27,5%:

Un Tercer (3) desembolso del recurso de la adición del VEINTISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (27,5%), Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos

y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del ochenta (80%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición, asimismo entregar el ochenta (80%) por ciento de las actas de inicio debidamente firmadas y el Informe con los desembolsos realizados que equivalgan al SESENTA POR CIENTO (60%) del total de los convenios suscritos con las JAC suscrita con ocasión de la adición hasta la fecha de presentación del informe, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

FACTURA No.	FECHA	VALOR
FDPC -427	23-MAY-2023	$ 5.062.494.340. oo
TOTAL		$ 5.062.494.340. oo

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

JUAN DAVID PATIÑO PAÉZ
Gerente de Proyecto – Fondecún **21-015**

IDACO	PROCESO DE APOYO CONTRATACIÓN	Código: CON- MA-FR 22
		Versión: 2
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS	Fecha Aprobación: 21 de Febrero de 2020
		Páginas: 1

Nombre e Identificación del Contratista: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÙN. NIT 900.258.772-0 JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO CC 80.100.912 DE BOGOTA D.C.	**FECHA** 23 MAYO 2023	**PAGO No: 11**
	FECHA DEL PERIODO A COBRAR: Del 08 de Diciembre de 2022 Al 23 de Mayo De 2023	
	Fecha Acta de Inicio: 30 DE JULIO DE 2021 **Fecha de Terminación de contrato: 30 DE JULIO DE 2023.**	

Consignación cuenta bancaria

BANCO: BANCOLOMBIA
N° DE CUENTA: 69000002021
TIPO DE CUENTA: AHORROS
La cual se denomina CI 21-015 IDACO IMPACTO SOCIAL

No. Planilla Pago de Seguridad Social: Se Adjunta Certificado Del Revisor Fiscal	**Mes Pagado** Seis meses antes según ultimo certificado expedidos de **Diciembre 2022 a Mayo de 2022**	**Valor pagado por concepto de Salud:** Se Adjunta Certificado Del Revisor Fiscal	**Valor pagado por concepto de AFP:** Se Adjunta Certificado Del Revisor Fiscal

Listado de evidencias: actas de reunión, reportes de Mercurio, modificación de procedimientos o formatos, bases de datos, informes emitidos, planillas, fotos, correos electrónicos y WhatsApp

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES		
OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS/UBICACIÓN**
LOS BIENES Y SERVICIOS SE PAGARÁ ACORDE AL PORCENTAJE DEBIDAMENTE EJECUTADO DENTRO DEL PROYECTO, ASÍ:		
1. **2. <u>Un tercer (3) desembolso del recurso de la adición</u>** del VEINTICINCO POR CIENTO (25%). Deberá	• Se realiza entrega de los respectivos soportes requeridos según la forma de pago del contrato	• Anexo Informe de actividades.

allegar: i. Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del ochenta (80%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición. ii. Certificación, con copia de los respectivos soportes, de los compromisos (contratos) adquiridos por FONDECUN, para la ejecución del ochenta por ciento (80%) de los recursos de la adición del contrato interadministrativo, especificando: número del contrato, nombre del contratista, objeto del contrato, valor presupuestado, valor contratado y devoluciones a que tenga derecho el IDACO; firmadas por el revisor fiscal. iii. Acta de comité financiero conjunto. iv. Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, donde se especifique el valor efectivamente pagado y el saldo del dinero efectivamente recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha	interadministrativo.	

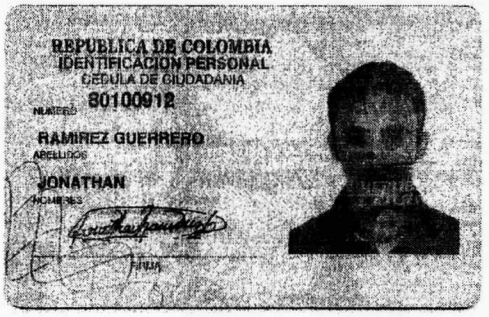
del presente informe financiero. v. Deberá adjuntar el ochenta (80%) de las actas de inicio de la totalidad de los proyectos suscritos con los organismos comunales con ocasión de la adición. vi. Deberá entregar los soportes de los egresos correspondientes a los desembolsos realizados al sesenta (60%) por ciento del total de la contratación derivada suscrita con ocasión de la adición hasta la fecha de presentación del informe. vii. Deberá entregar informe de avance de ejecución del proyecto en un ochenta (80%) por ciento del total de los convenios suscritos con las JAC. (promedio de ejecución presupuestal de los recursos de la adición). ix. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. x. Los demás documentos que se requieran para el pago.		

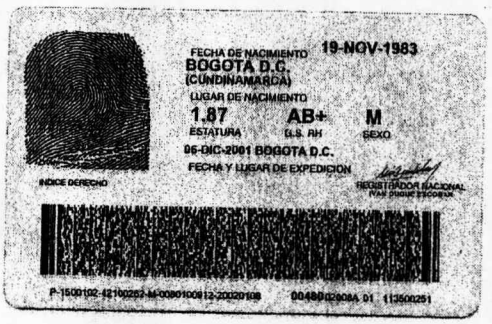
DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES		
OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES**	**EVIDENCIAS/UBICACIÓN**
LA CUOTA DE GERENCIA SE PAGARÁ ACORDE AL PORCENTAJE DEBIDAMENTE EJECUTADO DENTRO DEL PROYECTO, ASÍ:		
2. <u>Un Tercer (3) desembolso del recurso de la adición</u> del VEINTISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (27,5%), Deberá entregar copia de las minutas	• Se realiza entrega de los respectivos soportes requeridos según la forma de pago del contrato interadministrativo.	• Anexo Informe de actividades.

de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del ochenta (80%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición, asimismo entregar el ochenta (80%) por ciento de las actas de inicio debidamente firmadas y el Informe con los desembolsos realizados que equivalgan al SESENTA POR CIENTO (60%) del total de los convenios suscritos con las JAC suscrita con ocasión de la adición hasta la fecha de presentación del informe, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.		

JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÙN.
CONTRATISTA

Vø.BO Supervisor
Nombre: LUZ NELLY GONZALEZ USECHE
Cargo: Asesor de Gerencia
IDACO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80100912
NUMERO
RAMIREZ GUERRERO
APELLIDOS
JONATHAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.87
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
05-DIC-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1500192-42100252-M-0080100812-20020108 0048802808A 01 113500251

#GestionHumanaEficiente

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

RESOLUCIÓN No. 000825 **DE 2022**
(07 ABR 2022)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1° del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaria de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 05 de abril del 2022, indicó que analizada la hoja de vida del señor **JONATHAN RAMIREZ GUERRERO,** identificado con cédula de ciudadanía 80.100.912, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11,** del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Nombrar con carácter ordinario al señor **JONATHAN RAMIREZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía 80.100.912 en el empleo de libre nombramiento y remoción **Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11,** del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a través de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, el presente acto administrativo al señor **JONATHAN RAMIREZ GUERRERO,** al Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN y el Grupo de Nomina de la misma Dependencia.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 ABR 2022

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Orlando Ballesteros Velasa /Director de Administración del Talento Humano-SFP.
Revisó: Angelica Maria Antolinez Tiusaba/Asesor - SFP.
Proyectó: Mireya Sanchez Delgado/Técnico Operativo – Dirección de Administración del Talento Humano-SFP.

Los aquí firmantes certificamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, el cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobado por cada uno con la debida diligencia.

CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa!

ACTA DE POSESIÓN No.00224

En Bogotá D.C., el día 08 del mes de abril de 2022, se presentó en este Despacho el señor **JONATHAN RAMIREZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.100.912** expedida en Bogotá D.C., con el fin de tomar posesión en el empleo de **Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11** del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, a quien se nombró con carácter Ordinario mediante Resolución No. 00825 del 07 de abril de 2022.

Al efecto, el compareciente exhibió los siguientes documentos:

1. Comunicación de nombramiento
2. Cédula de ciudadanía **No. 80.100.912**
3. Certificado virtual de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República.
4. Certificado virtual de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Certificado virtual de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas - Policía Nacional de Colombia.
7. Certificación de cumplimiento de requisitos para tomar posesión expedida por la entidad en la que se desempeñará, adjuntando copia de los documentos que así lo acreditan, tales como: Afiliación al Sistema de Seguridad Social, EPS **ALIANSALUD** y Pensiones **PROTECCIÓN.** Afiliación a la Caja de Compensación **COLSUBSIDIO**, ARL **POSITIVA** y Fondo de Cesantías **PROTECCIÓN.**

El señor **JONATHAN RAMIREZ GUERERO** prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017, declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Cumplidos así los requisitos propios, se recibió al compareciente, el juramento de rigor y por la gravedad de tal promesa, ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, obedecer y hacer respetar la Constitución y las Leyes de la República.

Asignación básica mensual de **$ 14.825.106**

En constancia se firma la presente diligencia como aparece.

JONATHAN RAMIREZ GUERRERO
Posesionado

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Ballesteros V.
Revisó: Angelica Antolinez
Elaboró: Mireya Sánchez D.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14876080318

(415)7707212489984(8020) 000001487608031 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 8 7 7 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FONDECUN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 10 28 49 TO A P 21 ED CENTRO INTERNACIONAL

42. Correo electrónico fondecun@fondecun.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 4 3 2 3 2 8	2 4 3 2 8 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 8 1 2 2 9	7 0 2 0	2 0 1 7 0 1 0 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 11 / 10 : 41: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ GUERRERO JONATHAN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876080318

(415)7707212489984(8020) 000001487608031 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 8 7 7 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	2 7 5	
73. Fecha	2 0 0 8 1 0 1 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876080318

(415)7707212489984(8020) 000001487608031 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 8 7 7 2	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 1 0 0 9 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	GUERRERO	JONATHAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14876080318

(415)7707212489984(8020) 000001487608031 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 5 8 7 7 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 7 0 6 1 2		1 5 9 7 1 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ALARCON	BONILLA	CLAUDIA	SIRLEY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 8 8 3 5 7	4	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 | 0 8 | 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 0 4 6 4 2 5		9 9 7 3 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GARCIA	BARRERA	ANGELA	ROCIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 8 8 3 5 7	4	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 | 0 8 | 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 4 0 2 5 3 0		6 3 4 5 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMIREZ	ALFONSO	MIGUEL	ANTONIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 | 0 1 | 2 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

una vez se apruebe el plan operativo actualizado con ocasión a la adición y prórroga del contrato interadministrativo. 2. Un segundo (2) desembolso del VEINTISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (27,5%) de los recursos de la adición, Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del cincuenta (50%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición. 3. Un tercer (3) desembolso del VEINTISIETE PUNTO CINCO POR CIENTO (27,5%), Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del ochenta (80%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición, asimismo entregar el ochenta (80%) por ciento de las actas de inicio debidamente firmadas y el Informe con los desembolsos realizados que equivalgan al SESENTA POR CIENTO (60%) del total de los convenios suscritos con las JAC suscrita con ocasión de la adición hasta la fecha de presentación del informe, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4. Un cuarto (4) desembolso del CINCO POR CIENTO (5%), una vez FONDECUN radique un certificado firmado por el revisor fiscal donde especifique los costos deducciones, impuestos descontables retenciones en la fuente practicados y las devoluciones a que tenga derecho el IDACO, el acta de Liquidación de cada uno de los contratos derivados y convenios suscritos para lo cual deberá allegar copia de dichas actas de liquidación.

SEGUNDA: Las demás condiciones y obligaciones del Contrato Interadministrativo No. 099-2021 se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a

EL IDACO,

LUIS HERNAN ZAMBRANO HERNÁNDEZ
Gerente General

FONDECÚN,

JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General

Elaboró: Nasly Huertas- Abogado – Idaco
Revisó: Fernando Quimbaya- Contratista- IDACO
Aprobo: John Alejandro Ramos- Jefe OAJ

IDACO	ACTA DE INICIO	Código: CON-MA-01-FR4
		Versión: 02
		Páginas: 1 de 1

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 099-2021

CONTRATISTA	**FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN**
NIT.	900.258.772-0
OBJETO:	Gerencia integral del proyecto denominado "PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19".
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$42.506.600.000
PLAZO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	30 DE JULIO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2021

En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de julio de 2021, se reunieron el ASESOR DE GERENCIA Dr. **JOSÉ ANTONIO ONTIBÓN CRUZ,** en su calidad de supervisor y **FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.593.078 quien funge como Gerente General de FONDECUN como contratista con el fin de suscribir la presente acta de inicio, por haberse cumplido con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron

JOSÉ ANTONIO ONTIBÓN CRUZ
ASESOR DE GERENCIA
SUPERVISOR

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
GERENTE GENERAL DEL FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN
CONTRATISTA

Elaboró: Antonio Moreno Zambrano- Contratista OAJ
Revisó y Aprobó: William Darío Forero Forero -Jefe OAJ

8 de Abril de 2022.

Doctora
PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública
Gobernación de Cundinamarca

Asunto: Aceptación nombramiento

Reciba un cordial saludo Dra. Paula.

Respetuosamente me permito presentar aceptación formal al nombramiento con caracter ordinario al empleo de libre nombramiento y remoción **Gerente General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 11,** del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECUN.

No sin antes agradecer de antemano la colaboración y atención prestada.

JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
CC 80.100.912
Cel: 3213735574

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de mayo de 2023, a las 14:01:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80100912
Código de Verificación	801009122305161401 17

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de mayo de 2023, a las 14:01:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9002587720
Código de Verificación	9002587720230516140136

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223191225

WEB
14:02:11

Bogotá DC, 16 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONATHAN RAMIREZ GUERRERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80100912:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223191268

WEB
14:02:45

Bogotá DC, 16 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA identificado(a) con NIT número 9002587720:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/05/2023 02:03:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80100912** y Nombre: **JONATHAN RAMIREZ GUERRERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60655625** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:04:04 PM horas del 16/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80100912**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ GUERRERO JONATHAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Nexia
Montes &
Asociados

B:M&A:DA:2022:2022

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DEL

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN

NIT. 900.258.772-0

CERTIFICA QUE

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con las normas de aseguramiento, norma "ISAE 3000, trabajos para atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica"; y una vez revisadas las planillas de pensión noviembre de 2022 y salud de diciembre de 2022, **EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN** ha cumplido con efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar de todo el personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con la planilla liquidada y cancelada de los aportes, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide en Bogotá D.C. en el mes de diciembre de 2022, a solicitud de la administración.

Cordialmente.

CLAUDIA SIRLEY ALARCÓN BONILLA
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 159.717-T
En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**

Elaboró: YLGC
Revisado: CSAB
Aprobado: CMMP
Impreso: CDVB

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4E0A4B0B9A5B491

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA SIRLEY ALARCON BONILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52970612 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 159717-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

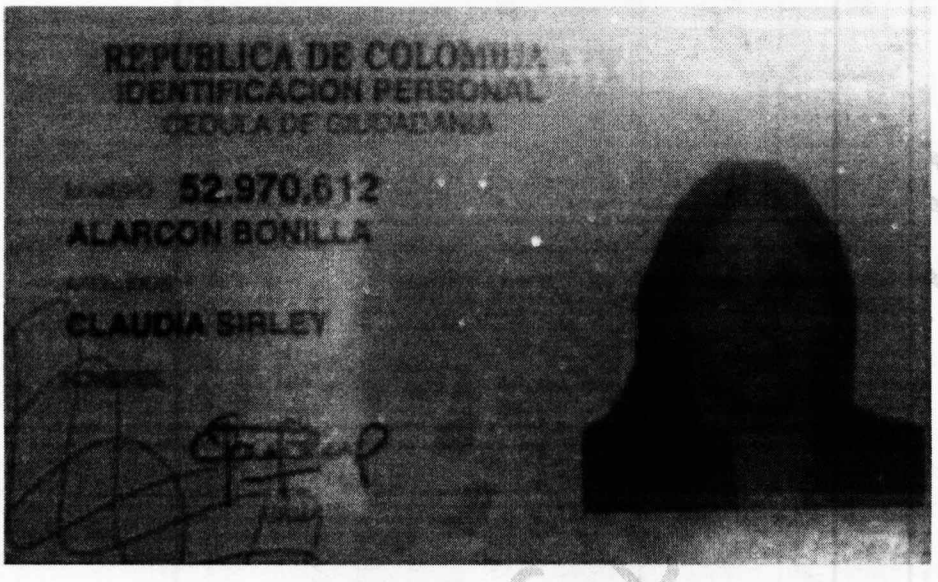
Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Septiembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

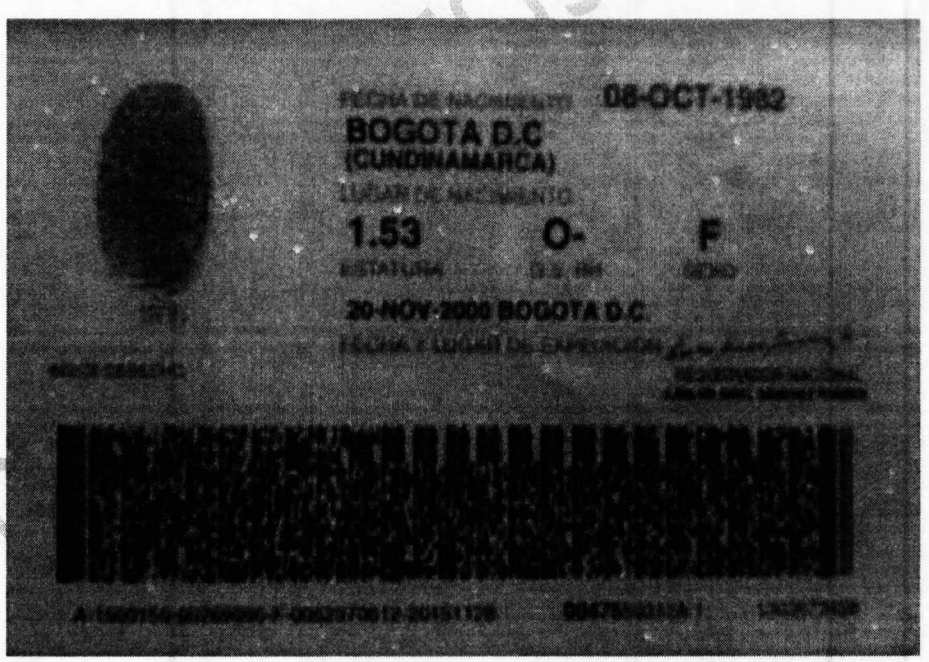
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

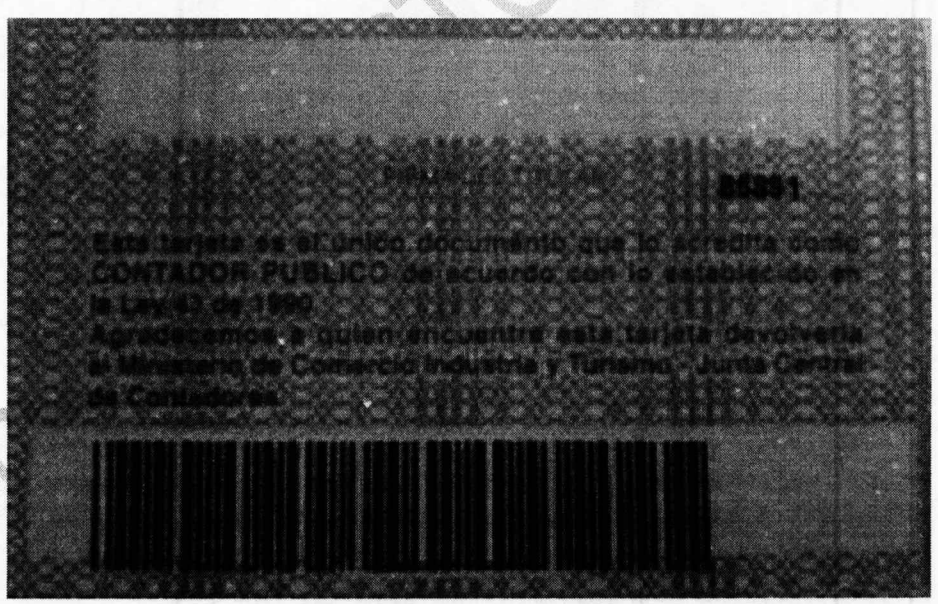
DESTINO: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN





DESTINO: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN





Nexia
Montes &
Asociados

B:M&A:DA:192:2023

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DEL

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN

NIT. 900.258.772-0

CERTIFICA QUE

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con las normas de aseguramiento, norma "ISAE 3000, trabajos para atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica"; y una vez revisadas las planillas de pensión enero de 2023 y salud de febrero de 2023, **EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN** ha cumplido con efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar de todo el personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con la planilla liquidada y cancelada de los aportes, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de febrero de 2023, a solicitud de la administración.

Cordialmente.

ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 99.734-T
En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**

Elaboró: YLGC
Revisó y Aprobó: CMMP
Impreso: CDVB

Nexia
Montes &
Asociados

B:M&A:DA:385:2023

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL SUPLENTE DEL

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN

NIT. 900.258.772-0

CERTIFICA QUE

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con las normas de aseguramiento, norma "ISAE 3000, trabajos para atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica"; y una vez revisadas las planillas de pensión febrero de 2023 y salud de marzo de 2023, **EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECUN** ha cumplido con efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar de todo el personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con la planilla liquidada y cancelada de los aportes, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de marzo de 2023, a solicitud de la administración.

Cordialmente.

ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 99.734-T
En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**

Elaboró: YLGC
Revisó: ARGB
Aprobó: CMMP
Impreso: CDVB

Nexia Montes & Asociados

B:M&A:DA:696:2023

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL SUPLENTE DEL

FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA- FONDECUN

NIT. 900.258.772-0

CERTIFICA QUE

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con las normas de aseguramiento, norma "ISAE 3000, trabajos para atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica"; y una vez revisadas las planillas de pensión de abril de 2023 y salud de mayo de 2023, **EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECUN** ha cumplido con efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar de todo el personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con la planilla liquidada y cancelada de los aportes, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023, a solicitud de la administración.

Cordialmente.

ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 99.734-T
En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**

Elaboró: YLGC
Revisó: ARGB
Aprobó: CMMP
Impreso: CDVB

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

547C792EF2E1EF02

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40046425 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 99734-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ***********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Marzo de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

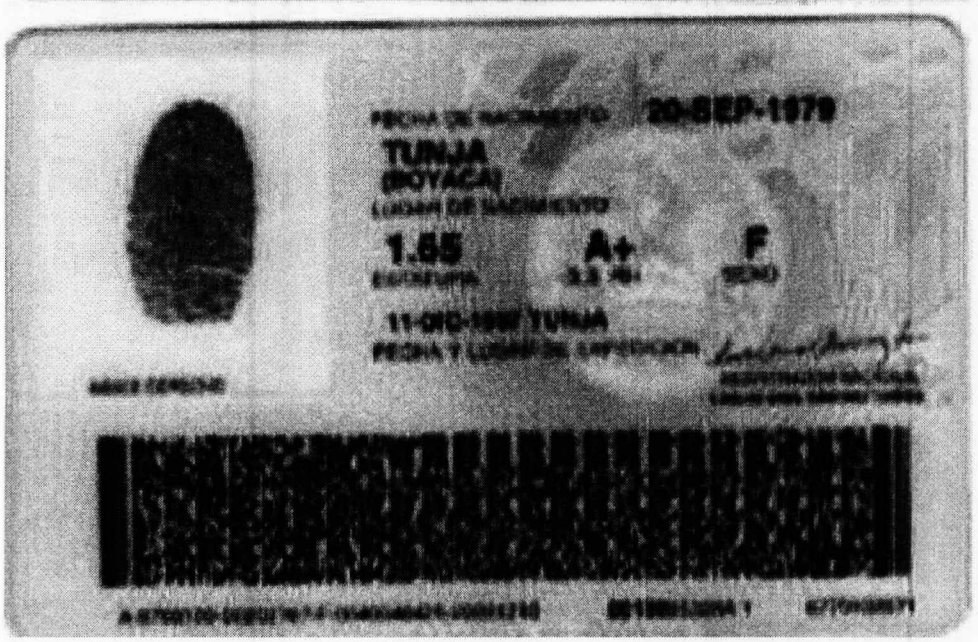
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

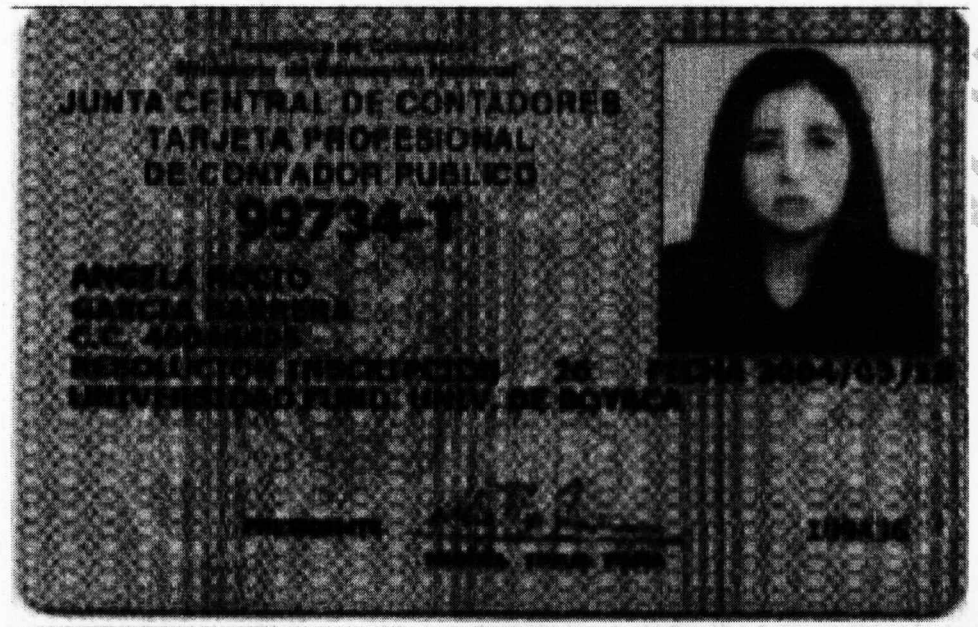
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

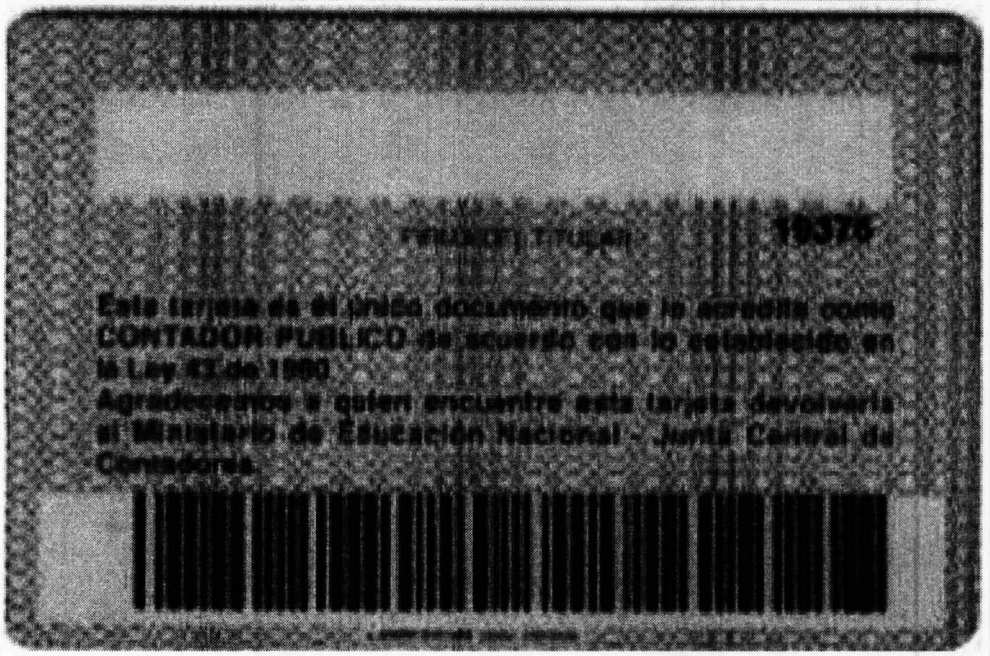
DESTINO: FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN





FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN





Bancolombia

Bogotá D. C., 05 agosto 2021

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Ciudad

Asunto: Referencia Bancaria

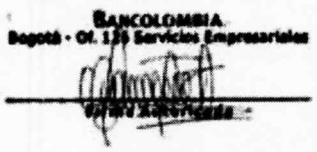
Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA** Identificada con el **Nit. 900.258.772** se encuentra vinculada a **BANCOLOMBIA** a través de la Cuenta **Ahorros No. 69000002021** desde el **04/08/2021 (D/M/A)** la cual se denomina **CI 21-015 IDACO - IMPACTO SOCIAL**, y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **LUZ YENY DIAZ DIAZ** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en los teléfonos 4886000 Ext. 15769

Atentamente,



Marcela Forero Pulido
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá
* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CBCDF79D19990089

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA SIRLEY ALARCON BONILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52970612 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 159717-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 099 – 2021

ADICIÓN [ ] PRÓRROGA [ ] MODIFICACIÓN [x]

PARTES:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA - Nit. No. 900.294.898-2 FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN - NIT 900.258.772-0
OBJETO	Gerencia integral del proyecto denominado "PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19".
VALOR INICIAL	CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.506.600.000)
NUMERO DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN	CUATRO
VALOR ADICIÓN	VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.136.000.000)
VALOR TOTAL	SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($62.642.600.000)
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
PLAZO PRÓRROGA No.1	TRES (3) MESES
PLAZO PRÓRROGA No.2	CUATRO (4) MESES
PLAZO PRÓRROGA No.3	CUATRO (4) MESES
PLAZO PRÓRROGA No.4	CUATRO (4) MESES
PLAZO PRÓRROGA No. 5	CUATRO (4) MESES
SUPERVISOR	LUZ NELLY GONZALEZ USECHE

Entre los suscritos a saber **LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.511.260 de Mosquera- Cundinamarca, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA**, NIT. 900.294.898-2, en calidad de Gerente General y en ejercicio de las funciones otorgadas mediante Resolución de nombramiento No.0022 del 07 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 00027 del 07 de enero de 2020, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios conforme lo señala el Decreto Ordenanzal No. 372 de 2020 "Por el cual se aprueba y se establece el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleados públicos del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas siguientes y complementarias, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO**, identificado con CC. 80.100.912 de Bogotá D.C, quien obra en calidad de Gerente General del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA-FONDECÚN,** Empresa Industrial y Comercial del nivel descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y

patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación, del Departamento de Cundinamarca, nombrada mediante Resolución No. 000825 de fecha 07 de abril de 2022 y Acta de Posesión No. 00224 de fecha 08 de abril de 2022, en ejercicio de las facultades que le otorga el numeral 18.18 del artículo 18 del Decreto Ordenanzal N° 431 de 2020 y quien en adelante se llamará **FONDECÚN**, hemos convenido celebrar la presente prórroga y modificación No. **04** de 2022 al contrato No. 099 del 2021 que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **1.** Que el 30 de julio de 2021, se suscribió el contrato interadministrativo No. 099 de 2021, cuyo objeto es la Gerencia integral del proyecto denominado **"PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19" por un plazo inicial de CINCO (5) MESES. 2.** Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.506.600.000)** incluido IVA. **3.** Que el día 24 de diciembre de 2021 mediante Prórroga No. 01 de 2021, se amplió el plazo de ejecución del contrato por el término de tres (3) meses, fijando como nueva fecha de terminación el 30 de marzo de 2022. **4.** Que el día 27 de enero de 2022 se Prorrogó, Adicionó y Modificó el contrato de la referencia por un plazo de cuatro (4) meses, un valor de **VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.136.000.000)** y se amplió el alcance del objeto con el fin de realizar una convocatoria pública a cargo de Fondecún dirigida a los organismos comunales del departamento de Cundinamarca. **5.** Que el día 5 de mayo de 2022 se prorrogó el plazo del contrato en cuatro (4) meses, es decir **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2022** con base en la irresistibilidad de los efectos derivados de la temporada de lluvias. Esto con el fin de ejecutar las nuevas obligaciones producidas de la adición suscrita el 28 de enero de 2022. Con base en la cual se dio alcance del objeto en el sentido de incluir nuevas tipologías de proyectos y adicionar obligaciones al componente social en pro de garantizar el efectivo acompañamiento a las juntas de acción comunal beneficiadas, entre otros. **6.** Que el 29 de noviembre de 2022 se suscribió la Prórroga No. 4, por un término de **CUATRO (4) MESES**, estableciéndose como fecha de terminación de este el día **TREINTA (30) DE MARZO DE 2023. 7.** Que el 29 de marzo de 2023 se suscribió la Prórroga No. 05 para atender los convenios suspendidos y prorrogados, con la finalidad de dar un correcto cierre a la ejecución de estos por un término de **CUATRO (4) MESES**, estableciéndose como fecha de terminación de este el día **TREINTA (30) DE JULIO DE 2023. 8.** Que El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, en desarrollo de las actividades del Contrato Interadministrativo No. 099 de 2021 cuyo objeto es: *Gerencia Integral de proyecto denominado "PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA O A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19"*, teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar los nuevos proyectos con los recursos de la adición y las decisiones tomadas en el Comité Operativo No. 04 realizado el 11 de mayo de 2023, consideramos pertinente solicitar la modificación de la cláusula CUARTA del Contrato Interadministrativo No. 099 esto con la finalidad de dar flujo financiero a FONDECÚN y dar cierre a los contratos que terminaran su ejecución. **9.** Que mediante comité operativo del 11 de mayo del 2023, se establecieron criterios generales del desarrollo del contrato interadministrativo, así: Actualmente existen proyectos suscritos con las juntas de acción comunal que se encuentran en etapa de ejecución, como lo son Susa, Cabrera y la Vega, por lo cual es necesario realizar el primer desembolso como obligación del convenio para que las Juntas de acción comunal cuenten con flujo de

caja para continuar con la normal ejecución del proyecto; que debido a que FONDECÚN ha realizado gradualmente la contratación de las juntas de la adición y que a la fecha muchas de ellas ya han terminado su ejecución; por lo tanto, a las Juntas de los municipios de Girardot, Fusagasugá y la Calera se les ha girado el total de los recursos. **10.** Que En consecuencia de lo expuesto anteriormente, el flujo presupuestal del proyecto ha tenido variaciones por lo cual a la fecha no se tienen los recursos necesarios en la bolsa de bienes y servicios de la cuenta del Contrato interadministrativo para poder realizar los primeros desembolsos de los convenios suscritos con las JAC'S de los municipios de Susa, Cabrera y La Vega, por lo cual, FONDECÚN dentro de sus obligaciones para contar con el flujo necesario del proyecto, solicita Modificar la Cláusula Cuarta **FORMA DE PAGO**, en lo relacionado con el tercer desembolso, con el fin de lograr dar cierre y culminación a la contratación derivada que aún se encuentra en ejecución.

Por lo que, en consecuencia, las partes acuerdan suscribir las siguientes clausulas: **PRIMERA: MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA** del contrato interadministrativo No. 99-2021, en lo relacionada al tercer (3) desembolso la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR:** la forma de pago de la adición del Contrato Interadministrativo No. 2021-015 FONDECUN 2021-099 IDACO, únicamente sobre el tercer (3) y cuarto (4) pago, teniendo en cuenta que los demás ya se encuentran causados y pagados por parte de la entidad para lo cual se estima que se haga de la siguiente manera:

1. Un primer (1) desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%). Deberá allegar la siguiente documentación: i. Plan operativo del contrato ii. Certificación bancaria de la cuenta para el contrato debidamente marcada. iii. Presupuesto de inversión del desembolso (proyección). iv. Los demás documentos que se requieran para el pago. 2. Un segundo (2) desembolso del VEINTICINCO POR CIENTO (25%). Deberá allegar: i. Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del cincuenta (50%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición. ii. Acta de comité financiero conjunto. iii. Minutas de los contratos y/o convenios derivados para la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición del contrato, debidamente firmadas iv. Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, el saldo del dinero efectivamente recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha del presente informe financiero. v. Deberá adjuntar el CINCUENTA (50%) POR CIENTO, de las actas de inicio de la totalidad de los contratos suscritos del numeral i. vi. Deberá entregar los soportes de los egresos correspondientes a los desembolsos realizados al CINCUENTA (50%) POR CIENTO del total de los convenios suscritos con las JAC del numeral i. vii. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. viii. Los demás documentos que se requieran para el pago. 3. Un Tercer (3) desembolso del VEINTICINCO POR CIENTO (25%). Deberá allegar: i. Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del ochenta (80%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición. ii. Certificación, con copia de los respectivos soportes, de los compromisos (contratos) adquiridos por FONDECÚN, para la ejecución del ochenta por ciento (80%) de los recursos de la adición del contrato interadministrativo, especificando: número del

contrato, nombre del contratista, objeto del contrato, valor presupuestado, valor contratado y devoluciones a que tenga derecho el IDACO; firmadas por el revisor fiscal. iii. Acta de comité financiero conjunto. iv. Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, donde se especifique el valor efectivamente pagado y el saldo del dinero efectivamente recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha del presente informe financiero. v. Deberá adjuntar el ochenta (80%) de las actas de inicio de la totalidad de los proyectos suscritos con los organismos comunales con ocasión de la adición. vi. Deberá entregar los soportes de los egresos correspondientes a los desembolsos realizados al sesenta (60%) por ciento del total de la contratación derivada suscrita con ocasión de la adición hasta la fecha de presentación del informe. vii. Deberá entregar informe de avance de ejecución del proyecto en un ochenta (80%) por ciento del total de los convenios suscritos con las JAC. (promedio de ejecución presupuestal de los recursos de la adición). ix. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. x. Los demás documentos que se requieran para el pago. 4. Un Cuarto (4) desembolso del DIEZ POR CIENTO (10%), deberá allegar: i. Deberá entregar informe de avance de ejecución de la totalidad de la contratación derivada. i. Deberá entregar copia de las minutas de contratos y/o convenios derivados suscritos y firmados independientemente de su objeto, que evidencien la inversión del cien (100%) por ciento del valor total destinado para bienes y servicios de la adición. ii. Certificación, con copia de los respectivos soportes, de los compromisos (contratos) adquiridos por FONDECÚN, para la ejecución del cien (100%) por ciento de los recursos de la adición del contrato interadministrativo, especificando: número del contrato, nombre del contratista, objeto del contrato, valor presupuestado, valor contratado y devoluciones a que tenga derecho el IDACO; firmadas por el revisor fiscal. iii. Acta de comité financiero conjunto. iv. Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, donde se especifique el valor efectivamente pagado y el saldo del dinero efectivamente recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha del presente informe financiero. v. Deberá adjuntar el cien (100%) de las actas de inicio de la totalidad de los proyectos suscritos con los organismos comunales con ocasión de la adición. vi. Deberá entregar los soportes de los egresos correspondientes a los desembolsos realizados al ochenta (80%) por ciento del total de la contratación derivada suscrita con ocasión de la adición hasta la fecha de presentación del informe. vii. Deberá entregar informe de avance de ejecución del proyecto en un cien (100%) por ciento del total de los convenios suscritos con las JAC. (promedio de ejecución presupuestal de los recursos de la adición). ix. Informe de ejecución financiera del contrato debidamente firmado por el Gerente del proyecto, donde se especifique el valor efectivamente pagado y del total del dinero recibido del IDACO hasta la fecha del presente informe financiero y el saldo del dinero efectivamente recibido del IDACO, y que no se ha pagado a los convenios suscritos y/o contratos derivados, hasta la fecha del presente informe financiero. x. Informe de ejecución de todos los contratos derivados. xi. Acta de comité financiero conjunto. v. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. xii. Los demás documentos que se requieran para el pago. xiii. Los demás documentos que se requieran para el pago.

- La Cuota de Gerencia se pagará acorde al porcentaje debidamente ejecutado dentro del proyecto, así: 1. Un primer (1) desembolso del CUARENTA POR CIENTO (40%)

IDACO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA	**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCION**	Código: CON-MA-01-FR23 Versión: 01 Fecha de Aprobacion: 21 deFebrero de 2020 Páginas: 1 de 3

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	No. 099-2021.
CONTRATO DE GERENCIA INTEGRAL	**No. 099 del 30 de Julio de 2021**
ACTA DE PAGO: No	11 2023
CONTRATISTA:	FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÙN.
REPRESENTANTE LEGAL:	JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
No. DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.258.772-0 CC 80.100.912 DE BOGOTA D.C.
OBJETO:	" Gerencia Integral Del Proyecto Denominado PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL CON ORGANIZACIONES COMUNALESDEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, COMO MEDIDA DE REACTIVACIÓN ECONOMICA Y SOCIAL DERIVADA CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID 19".
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 42.506.600.000,oo
VALOR ADICIÓN No 01 DEL CONTRATO:	$ 20.136.000.000,oo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 62.642.600.000,oo
VALOR ACTA DE PAGO Nº 01	$ 17.002.640.000. oo
VALOR ACTA DE PAGO Nº 02	$ 661.659.340. oo
VALOR ACTA DE PAGO Nº 03	$ 10.025.141.509. oo
VALOR ACTA DE PAGO Nº 04	$ 10.025.141.509. oo
VALOR ACTA DE PAGO Nº 05	$ 4.010.056.604. oo
VALOR ACTA DE PAGO Nº 06	$ 661.659.340. oo
VALOR ACTA DE PAGO Nº 07	$ 7.598.490.566. oo
VALOR ACTA DE PAGO Nº 08	$ 455.909.434. oo
VALOR ACTA DE PAGO Nº 09	$ 120.301.698. oo
VALOR ACTA DE PAGO Nº 10	$ 5.062.494.340. oo
VALOR ACTA DE PAGO Nº 11	$ 5.062.494.340. oo

FACTURA No.	FECHA	VALOR
FDPC – 427	23 MAYO 2023	$ 5.062.494.340. oo
TOTAL		$ 5.062.494.340. oo

ADICION No 01.	28 ENERO 2022
PRORROGA No 01.	3 MESES
PRORROGA No 02.	4 MESES
PRORROGA No 03.	4 MESES
PRORROGA No 04.	4 MESES
PRORROGA No 05.	4 MESES
FECHA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2021
FECHA DE TERMINACION	30 DE JULIO DE 2023
VALOR POR EJECUTAR	$ 1.956.611.320.oo
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 5.062.494.340. oo
PERIODO	Del 08 de Diciembre de 2022 Al 23 de Mayo
De 2023	

En Bogotá, a los (23) días del mes de Mayo del año 2023, se reunieron el Asesor de Gerencia: LUZ NELLY GONZALEZ USECHE, en su calidad de supervisor y JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO, como Representante Legal de FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECÙN, como contratista, con el fin de suscribir el acta de pago No. 11 del 2022, correspondiente al Contrato Interadministrativo: De Gerencia Integral No. 099 del 2021 del **30 de Julio de 2021**, en relación con el periodo del Del 08 de Diciembre de 2022 Al 23 de Mayo De 2023

Así mismo la Dra. LUZ NELLY GONZALEZ USECHE, en condición de Supervisor **CERTIFICA** que el contratista cumplió con los requerimientos que se relacionan a continuación:

<table>
<tr><th rowspan="2"></th><th colspan="2">CUMPLE</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>El pago de aportes Parafiscales a la Entidad promotora de Salud, a la Administradora de Pensiones y la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>La presentación de las facturas:
<table><tr><th>FACTURA No.</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>FDPC-427</td><td>23 MAYO 2023</td><td>$ 5.062.494.340. oo</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 5.062.494.340. oo</td></tr></table></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

Las respectivas evidencias de cumplimiento al objeto contratado para el periodo correspondiente y relacionado en la cuenta de cobro.	X	

Con la presente se indica que a la fecha el contratista cumplió para el correspondiente periodo con el objeto contractual y los requerimientos establecidos; por lo anterior se viabiliza el proceso de pago de acuerdo con el valor descrito en la factura por CINCO MIL SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 5.062.494.340. oo) M/CTE.

En consecuencia, se procede a remitir la presente acta y su documentación adjunta al área contable y financiera con el fin de adelantar el respectivo trámite de pago.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los 23 días del mes de Mayo de 2023.

LUZ NELLY GONZALEZ USECHE
Asesor de Gerencia
Supervisor Idaco

JONATHAN RAMIREZ GUERRERO
Representante Legal
Fondo De Desarrollo De Proyectos De Cundinamarca

Elaboró: Jelson Nayib Gutierrez Jiménez - Contratista IDACO
Revisó; Juan David Riaño Rojas – Contratista IDACO